



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Mayo de 1975.-

280/75

Expte.Nº 45.015/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Escuela Técnica de Vespucio solicita se de por terminada la designación interina del profesor Dr. Juan Carlos González, ante la reiteradas inasistencias a sus obligaciones docentes incurridas durante el período lectivo 1974, que exceden el número máximo fijado por el Reglamento de dicho Establecimiento, no habiendo tampoco concurrido a integrar las mesas examinadoras del mes de Marzo último; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N.º 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por terminadas las funciones del Dr. Juan Carlos GONZALEZ, como profesor interino con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, por incumplimiento de sus obligaciones docentes, a partir del 1º de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR